

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses15'00
 Por un año30'00

Número suelto 0'50 céntimos
mes corrienteHasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la Provincia

ESTRICNINA

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Brieva de Cameros para que pueda echar estricnina en los montes de aquel término con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo a la operación tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 30 de enero de 1945.

El Gobernador Civil

Luis Martín-Ballester y Costea

Junta Provincial de Fomento Pecuario

PRESUPUESTOS

181 ✓

Reglamentariamente, las Juntas locales de Fomento Pecuario vienen obligadas a mandar a esta Junta provincial, dentro del mes de enero, el balance de ingresos y gastos del año 1944, y el presupuesto para el ejercicio corriente, para su aprobación.

En consecuencia, aquellas que no lo hubieran hecho, remitirán seguidamente y siempre antes de finalizar el próximo mes de febrero, el balance y el presupuesto citados; quedando advertidos de que los componentes de las mismas y especialmente el Presidente y Secretario, serán responsables de la infracción o perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionar.

Logroño, 29 de enero de 1945.
 El Vicepresidente en funciones
 Roque Medel Ibáñez

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

194 ✓

Confeccionado el padrón de al cantarillado correspondiente al año actual, queda expuesto al público en las oficinas de arbitrios de este Excmo Ayuntamiento durante las horas de 10 a 1 de la mañana, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño, 30 de enero de 1945

El Alcalde,

Julio Pernas

Administración de Justicia

179 ✓

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño, en virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado Secretaría, del que refrendan pende autos ejecutivos seguidos por el Banco de España, Sucursal de Logroño representado por el Procurador D. Francisco Lor contra D. Anacleto Martínez Uribuena, mayor de edad y vecino de Logroño, sobre reclamación de pesetas; en cuyos autos se ha acordado sacar a subasta por término de 8 días los bienes embargados que se describirán con la tasación correspondiente y en lotes que se indican:

Primer lote

23 sillas plegables, de madera, tasadas en 230 pts.—25 veladores con piedra de mármol, en 2.750 pts.—93 sillas de madera curvada, en 1.209 pts.—un toldo, en 250 pts.—siete percheros metálicos, en 700 pts.—cinco divanes terciopelo grandes, en pesetas 2.500—cuatro taburetes de madera con forro gutapercha, en 200 pts.—diez tubos de hierro para toldos, en 150 pts.—una escalera portátil de madera, en 60 pts.—24 veladores mármol redondos, en 1.200 pts.—7 id cuadrados madera verda, en 350 pesetas.

Segundo lote

Una caja registradora marca nacional color verde, tasada en 2.500.

Tercer lote

Un reloj grande pared, marca Eugenio C Carrillo en 350 pts.

Cuarto lote

Una bicicleta de señora, en 200 pesetas.

Una bicicleta caballero, en 400 pesetas

Quinto lote

Una cafetera marca Omega para seis tazas, en 12.000 pts.

Sexto lote

Un mostrador mármol blanco con instalación frigorífica, en 12.000 pts.

Séptimo lote

Una saturadora de agua de Selt atornidalla, en 1.700 pts.

Octavo lote

90 copas cristal varias clases, en 90 pts.—96 tazas café en 200 —105 vasos id., en 140 pts —157 platos loza varios tamaños, en 39 pts.—10 fuentes loza, en 30 pesetas.

Noveno lote

10 garrafones cristal de cántara, en 60 pts.

Décimo lote

Un recipiente cobre café, en 50 pesetas

Undécimo lote

Tres bombonas grandes cristal, en 150 pts.—4 portalámparas o bombones metal tubo, en 20 pts. 1 ventilador eléctrico para techo, en 350 pts.—7 bombonas cristal opaco, en 280 pts.

Duodécimo lote

95 botellas licor empezadas, varias clases, en 20 pts.—Todos los derechos que puedan corresponder al ejecutado D. Anacleto Martínez Uribuena derivados del contrato de arrendamiento de la planta baja de la casa núm. 14 del Muro de la Mata en que tiene instalado el Café Bar Correos y de un modo especial los derechos de traspaso del mismo, tasados en 80.000 pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 22 del próximo mes de Febrero hora de las doce de la mañana: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación: que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero: que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en forma el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Logroño, a 27 de Enero de 1945.

185 ✓

D. Jesús Carnicero Espino, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: Que en la pieza del embargo del sumario 28 de 1.943 seguido en este Juzgado por muerte por imprudencia contra el vecino de Cañas, Demetrio Merino Sierra, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación, las fincas embargadas a dicho procesado que se detallan a continuación sitas en jurisdicción de dicho pueblo de Cañas, y para cuya subasta se ha señalado las doce de la mañana del día dos de marzo próximo en la Sala de este Juzgado, y cuyas fincas son las siguientes:

1.^a—Una casa que consta de un sólo piso, para vivienda y cuadras en la Carretera de Villar, que tiene una medida superficial de ochenta metros, y que linda derecha entrando Demetrio Merino, izquierda Daniel Angulo, espalda Prudencio Cañas, y frente dicho Camino de Villar, tasada en mil trescientas pesetas.

2.^a—Una bodega contigua a la casa anterior, de dieciséis metros de larga por cuatro de anchura, que linda derecha entrando

solar de Demetrio Merino, izquierda Daniel Angulo, espalda Heredad de Faustino Marín y por frente dicho Camino de Villar, tasada en mil pesetas.

3.^a—Un solar que rodea la casa anterior con un frente de doce metros, y que linda por derecha heredad de D. Hipólito Merino, en una extensión de dieciséis metros, izquierda la bodega anterior, también en una extensión de dieciséis metros, y espalda finca de Faustino Marín, en una extensión de dieciséis metros y 50 centímetros, valorada en 200 pesetas.

Previsiones

1.^a—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto el diez por cien de la tasación de las fincas que se sacan a subasta.

2.^a—No existen títulos de propiedad de dichas fincas y éstas no figuran con carga alguna.

Dado en Nájera, a 26 de Enero de 1945.

Tesorería de Hacienda

175 ✓

Apertura de cobranza de las Contribuciones del Estado para el primer trimestre de 1945.

Zona de la Capital

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana-fiscal, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacer mediante recibo talonario, correspondiente al primer trimestre del actual año, tendrá lugar en esta Capital durante los días primero de febrero próximo al 10 de Marzo, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los Auxiliares de la Recaudación, en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace asimismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieran satisfechos sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer estas efectivas sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación, establecidas en la calle de la Duquesa de la Victoria n.º 44 Enlo.º durante las horas reglamentarias, advirtiendo que si dejasen transcurrir el día 10 del mes de Marzo sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento: pero si pagan sus débitos desde el día 21 al último día indicado mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos, que automática-

